

## El Consell de l'Advocacia Catalana firma un convenio con Justicia para la puesta en marcha de un turno de oficio específico para personas mayores vulnerables

original

El pasado mes de septiembre el ICAB ponía en marcha otro turno de oficio especializado para reclamaciones hipotecarias

**El Consell de l'Advocacia Catalana y el Departament de Justícia firmaron en la mañana de ayer un convenio de colaboración para la puesta en marcha de un servicio de turno de oficio específico para personas mayores y vulnerables, dentro del ámbito de aplicación de la Ley de asistencia jurídica gratuita. El Acuerdo establece las bases para la prestación de un servicio de asistencia jurídica destinado a personas mayores de 65 años que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y que precisen de actuaciones letradas para la defensa de sus intereses. La especialización en el turno de oficio parece que es lo que demanda el ciudadano. Hace poco más de un mes, a raíz del incremento de los procedimientos de ejecución hipotecaria, el Colegio de Abogados de Barcelona garantizará que el abogado que sea designado por Turno de Oficio para atender estos casos sea experto en esta materia. La Ley de Justicia Gratuita, en sus artículos 22 y 24 y el artículo 14 del Decreto 252/96, de la Generalitat, reconocen a los Colegios de Abogados, a través de las Juntas de Gobierno, la capacidad para la organización del Turno de Oficio.**

El objetivo del Acuerdo firmado por las dos instituciones es procurar la defensa de los derechos de las personas mayores que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, a raíz de la constatación de los abusos económicos, engaños y malos tratos físicos y/o psíquicos que se están produciendo en este sector de la población, ya sea por parte de sus familiares, cuidadores, empresas de servicios u otras personas.

La puesta en marcha de este servicio supondrá una mayor especialización por parte de los letrados que atiendan los casos relacionados con las personas mayores y, al mismo tiempo, una mayor sensibilización hacia este sector de la población. Las actuaciones de asistencia que se puedan llevar a cabo en el marco de este servicio serán supervisadas por los abogados adscritos al turno de oficio específico para personas mayores que se creará en los catorce Colegios de Abogados de Catalunya. El Consell de l'Advocacia Catalana y el Departament de Justícia acordarán un protocolo de actuación que regirá la designación del letrado de oficio y los criterios para llevar a cabo las actuaciones necesarias en cada caso.

El presidente del Consell de l'Advocacia Catalana, Miquel Sàmper, explicó que esta iniciativa nace a raíz de las graves situaciones de vulnerabilidad en que se encuentran muchos ancianos, detectadas por los servicios de orientación jurídica de los diferentes colegios de abogados, situaciones que han aflorado en los últimos tiempos sobre todo a consecuencia de la crisis. "Al igual que en su momento decidimos crear un servicio específico de extranjería, de atención a menores o a personas víctimas de violencia de género, ahora hemos creído conveniente establecer este servicio exclusivo para personas mayores", explicó Samper.

Por su parte, el conseller de Justicia, Germà Gordó, resaltó que "la colaboración entre el Gobierno catalán y los operadores jurídicos es una herramienta esencial para detectar necesidades sociales y para aportar soluciones conjuntas como ésta de forma rápida y efectiva". Germà Gordó afirmó durante la firma del nuevo servicio que "para hacer una política social humanista debe escuchar a la sociedad y ponerse a su lado cuando lo necesita".

El servicio de turno de oficio específico para personas mayores vulnerables será pionero en España. El Consell impulsará programas de formación específica para letrados interesados en adscribirse a este turno para mejorar la calidad del servicio y atender las problemáticas que afectan a la gente mayor en los diferentes ámbitos jurisdiccionales.